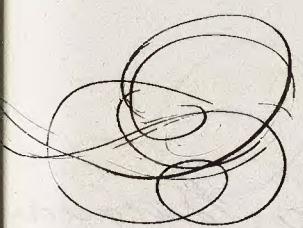


Designacion de
locales para las
proximas elecciones
de Diputados
a Cortes.

El Sr. Alcalde dijo que conforme a lo
previsto en el art. 62 de la Ley electoral
de 28 de Diciembre de 1878 debia proceder
a las designaciones de los edificios donde se
han de constituir los Colegios electorales de
cada Seccion para las proximas elecciones
de Diputados a Cortes. En su consecuencia, acordó
el Ayuntamiento designar dichos locales, que se
anuncien por edictos y que se convoque a
los electores para que concurran a votar
en dicho dia 21 cuya designacion es co-
mo sigue.



Distrito de Murcia.

Elige 3 Diputados

1ª Seccion.

Parroquias de S. Esteban y S. Andres y S. Nicolas y los partidos de Javalvieja, Rariches, Brañetas, Javaluncho, Arboliza y Hatos.

Locab.

La casa de Caporito.

2ª Seccion.

Partido de Shurras, Espinardo, Vera y Guadalupe.

Locab.

La casa del huerto de la Ciudad de Juan. es el cuerno del partido de Shurras fronteriza a los castros de Espinardo.

3ª Seccion.

Partido de Losojillos, Valladolides, Baños y Alendigos, Perteras Carrascon, Gea y Trujals, Jurado, y los Martines.

Locab.

La casa de S. Ponce y Ponce, S. Ponce

